



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEXTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2289

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Lunes 11 de Noviembre de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESCÁRCEGA
2024-2027



"2024 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"

C. SILVIO ILDERMAN MORENO HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.

CERTIFICA QUE: Con fundamento en el Artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Artículo 35 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Artículo 25 Fracción XXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Escárcega; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original obra en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del primero de Octubre del año dos mil veinticuatro al 30 de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al punto CINCO y SEIS del Orden del día de la TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 10 del mes de noviembre del 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

PUNTO CINCO: Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, de la convocatoria para elección de comisarios municipales en el municipio de Escárcega.

Presidente: En términos de lo establecido en los Artículos 67, 68, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvase manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstención.

Presidente: Aprobado por **unanimidad** de los presentes.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE; EL DÍA DIEZ DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE.

C. SILVIO ILDERMAN MORENO HERNÁNDEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA.



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESCÁRCEGA
2024-2027



"2024 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"

El H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, del Estado de Campeche, con fundamentos en lo previsto en el artículo 102 fracción III y V de la Constitución Política de Estado; artículo 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día **domingo 10 de noviembre** del año en curso, tuvo a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2024-2027

PRIMERO: A los ciudadanos habitantes de las demarcaciones que comprenden las comisarías de Altamira de Zinaparo, Chan Laguna, Justicia Social, Libertad, Luna y Silvituc perteneciente al Municipio de Escárcega, Estado de Campeche, se les convoca para elegir a quien fungirá como su **COMISARIO MUNICIPAL PROPIETARIO Y SUPLENTE** durante el periodo comprendido del 1° de diciembre del año 2024, al 30 de noviembre del 2027, conforme las siguientes:

BASES

PRIMERA: La elección tendrá lugar el día **domingo 17 de noviembre** del presente año, dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos para la Elección de los Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

SEGUNDA: La presentación de solicitudes de registro de candidaturas, tendrá lugar únicamente el día **MARTES 12 DE NOVIEMBRE** del año en curso, ante el Secretario del H. Ayuntamiento y cuyo plazo vencerá a las 24 horas del mismo día en las oficinas que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento ubicada en la planta alta del palacio municipal en el andador Luis Donaldo Colosio Murrieta no.1 entre calles 29 y 31 colonia centro frente al parque principal "Miguel Hidalgo y Costilla" de esta ciudad de Escárcega, de conformidad con el artículo 10 párrafo 1° de la ley antes invocada.

TERCERA: El registro de la candidatura será bajo protesta de un propietario y suplente (integrado por hombre y mujer o mujer y hombre).

CUARTA: Quienes desean participar como integrantes de una formula, deberá reunir los siguientes requisitos.

- 1.- Ser ciudadano campechano, que el día de la elección tenga 18 años cumplidos en pleno goce de sus derechos; debe tener 6 meses consecutivos mínimo de residencia en la demarcación comisarial donde ejercerá el encargo,
- 2.- Si es oriundo de otro estado, tener tres años mínimos de residencia ininterrumpida;
- 3.- Saber leer y escribir;
- 4.- Tener profesión, oficio, o modo honesto de vivir;
- 5.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
- 6.- No ser ministro de algún culto religioso;
- 7.- No haber sido empleado de la federación, del estado o del municipio; dentro de los 45 días anteriores a la elección. si el cargo hubiese sido el de tesorero municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas;



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESCÁRCEGA
2024-2027



"2024 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"

- 8.- Los comisarios municipales, actualmente en funciones no podrán ser reelectos.
- 9.- Las fórmulas que se postulen deben de estar conformadas en su integración cumpliendo el principio de paridad de género (que se integre por hombre y mujer o viceversa);
- 10.- No haber tenido mando de fuerza pública dentro de los 45 días anteriores a la elección;
- 11.- No incluir los parientes por consanguinidad (padre con el hijo o el hermano con el hermano, etc.) o afinidad hasta el segundo grado (suegros y cuñados etc.);
- 12.- Los que por sentencia firme hubieran sido condenados a la pérdida de sus derechos políticos, pero solo por el tiempo señalado en la sentencia.

QUINTA: Las campañas de promoción de candidaturas se iniciarán a las **00:00:00** horas del día **miércoles 13 de noviembre** del presente año, y concluirán a las **00:00:00** horas del día **viernes 15 de noviembre** del año en curso y estarán sujetas a lo dispuesto por el artículo 13 de la ley de procedimientos para la elección de comisarios municipales del estado de Campeche.

Los actos de campaña se sujetarán a lo siguiente:

- I.- Únicamente podrán realizarse dentro del plazo comprendido en el párrafo anterior,
- II.- Las campañas se realizarán al amparo del color que les hubiese sido asignado
- III.- Las actividades de la campaña únicamente podrán consistir en la celebración de mítines, visitas domiciliarias u reuniones de trabajo.
- IV.- Solo será permitida la propaganda electoral que se realice por medio del perifoneo, medios masivos de comunicación, mantas y volantes impresos,
- V.- No podrán participar en forma alguna los partidos políticos, dirigentes nacionales, estatales, municipales, seccionales, vecinales, de colonia o de manzana; y
- VI.- Ningún servidor público municipal podrá participar en forma alguna en actos de campaña o realizar los actos de proselitismo. El incumplimiento a ello será motivo de sanción administrativa, incluida la destitución y cancelación del registro de la fórmula en cuyo favor se realizarán los actos u acciones señalados.

El día **sábado 16 de noviembre** de 2024 no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

SEXTA: Las solicitudes de registro deberán hacerse por escrito, en el formato previsto por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Escárcega, firmado por los aspirantes a candidatos y se acompañan con los siguientes documentos.

1. Original y copia del acta de nacimiento expedida por el registro civil
2. Constancia de residencia expedida por el h. ayuntamiento de Escárcega con mínimo de 3 años de residir en el municipio.
3. copia simple de credencial para votar vigente con fotografías de la demarcación de la comisaría municipal correspondiente.
4. Carta de antecedentes no penales expedida por la fiscalía general del estado de Campeche.
5. Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula avalado con los nombres, firmas de los ciudadanos vecinos registrados en el padrón electoral y con credencial para votar con fotografía correspondiente a la respectiva demarcación comisaría con un mínimo de 30 firmas y máximo 50 firmas,



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESCÁRCEGA
2024-2027



"2024 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"

respaldadas con la credencial de elector vigente y si alguna de las firmas se repitiera será eliminada de las planillas.

SÉPTIMA: Si los integrantes de las formulas solicitantes del registro desean tener representantes ante cada una de las mesas receptoras del voto que se instalarán el día de la elección, en su solicitud de registro deberán proponerlo al H. Ayuntamiento, y cuyo número será como máximo de dos personas (propietario y suplente).

OCTAVA: Podrán votar todos los ejidatarios y pobladores que cuenten con credencial de elector con fotografía vigente y que especifiquela localidad y la sección electoral que correspondan.

NOVENA: Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjese copia de la misma en el exterior de la Presidencia Municipal de Escárcega Campeche, de las oficinas de las HH. Juntas municipales, así como de cada comisaría, lugares más visibles y concurridos de dichas demarcaciones territoriales para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria se resolverá por el H. Cabildo, en términos de la legislación aplicable.

SEGUNDO: La presente convocatoria iniciara su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado y aprobado en la ciudad de Escárcega, Campeche. En la sala de sesiones del H. Cabildo "Dra. Rosaura del Carmen González Castillo", por **UNANIMIDAD** de votos, a los 10 días del mes de noviembre del 2024.

Lic. Juan Carlos Hernández Rath.
Presidente del H. Ayuntamiento
del Municipio de Escárcega, Campeche

C. Mélida Coj Padilla.
Regidora

MVZ. Manuel Alejandro Medero Malacón
Regidor

Psic. Telvina Pedraza Hernández
Regidora

C. Ramón Leonardo Dimas Gómez
Regidor

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx

Lo hacemos con el
Corazón



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESCÁRCEGA
2024-2027



"2024 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"

C. Matilde Enriqueta Sarmiento Maldonado
Regidora

Lic. Lourdes Thaily Sala Gómez
Regidora

C. Noel Valencia Valladares
Regidor

Profa. Marina Esperanza Uc Yah
Regidora

Lic. Oswaldo del Carmen González Pérez.
Síndico de Hacienda

CP. Yurina Huchin Carrillo.
Síndico de Asuntos Jurídicos

C. Silvio Ilderman Moreno Hernández
Secretario del H. Ayuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL DE
ESCÁRCEGA
2024 - 2027

Sesión extraordinaria de cabildo
10 de noviembre de 2024.
SIMH/mec

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx

Lo hacemos con el
Corazón



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESCÁRCEGA
2024-2027**



"2024 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"

C. SILVIO ILDERMAN MORENO HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.

CERTIFICA QUE: Con fundamento en el Artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Artículo 35 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Artículo 25 Fracción XXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Escárcega; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original obra en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del primero de Octubre del año dos mil veinticuatro al 30 de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al punto SEIS del Orden del día de la TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 10 del mes de noviembre del 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

PUNTO SEIS: Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, de la convocatoria para la elección de agentes municipales en el municipio de Escárcega.

Presidente: En términos de lo establecido en los Artículos 67, 68, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sirvase manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 10 votos a favor, 1 votos en contra y 0 abstención.

Presidente: Aprobado por MAYORIA DE VOTOS de los presentes.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE; EL DÍA **DIEZ** DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICUATRO**.

A T E N T A M E N T E.

C. SILVIO ILDERMAN MORENO HERNÁNDEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA.



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESCÁRCEGA
2024-2027



"2024 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"

El H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega, del Estado de Campeche, con fundamento en el Capítulo cuarto de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día **domingo 10 de noviembre** del año en curso, tuvo a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES

PRIMERO: A los ciudadanos habitantes de las demarcaciones que comprenden las Agencias de:

Adolfo López Mateos, La Asunción, Belén, Benito Juárez No. 2, Benito Juárez No. 3, Don Samuel, El Gallo, El Huiro, El Jobal, Flor de Chiapas, Francisco I. Madero, Guadalajara, Haro, José de la Cruz Blanco, José López Portillo, Juan de la Barrera, Juan Escutia, Kilómetro 36, Kilómetro 74, La Flor, La Victoria, Laguna Grande, Las Maravillas, Lechugal, Matamoros, Miguel de la Madrid, Miguel Hidalgo, Nuevo Campeche, Nuevo Progreso No. 2, Rodolfo Fierros, San José, Santa Martha, Santa Isabel, San Francisco (Kilómetro 5), La Chiquita, La Esperanza y El Corriental. Se les convoca para elegir a quien fungirá como **Agente Municipal** propietario y suplente, del 1º de Diciembre del año 2024 al 30 de noviembre del año 2027, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: La elección será por medio de boletas y tendrá lugar el día **domingo 17 de noviembre** del presente año, dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas.

SEGUNDA: La presentación de solicitudes de registro de candidaturas, tendrá lugar únicamente el día **MARTES 12 DE NOVIEMBRE** del año en curso, ante el Secretario del H. Ayuntamiento y cuyo plazo vencerá a las 24 horas del mismo día en las oficinas que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento ubicada en la planta alta del palacio municipal en el andador Luis Donaldo Colosio Murrieta no.1 entre calles 29 y 31 colonia centro frente al parque principal "Miguel Hidalgo y Costilla" de esta ciudad de Escárcega.

TERCERA: El registro de la candidatura será bajo fórmulas compuestas de un propietario y suplente (hombre y mujer o viceversa).

CUARTA: Quienes desean participar como integrantes de una fórmula, deberá reunir los siguientes requisitos.

1. Ser ciudadano mexicano, que el día de la elección tenga 18 años cumplidos en pleno goce de sus derechos, tener 6 meses consecutivos mínimo de residencia en la demarcación donde ejercerá el encargo;
2. Si es oriundo de otro Estado, tener tres años mínimo de residencia ininterrumpida;
3. Saber leer y escribir;
4. Tener profesión, oficio, o modo honesto de vivir;
5. No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
6. No haber sido empleado de la Federación, del Estado o del Municipio; dentro de los 45 días anteriores a la elección;
7. No haber tenido mando de fuerza pública dentro de los 45 días anteriores a la elección;
8. No concurrir los parientes por consanguinidad hasta el segundo grado (padre con el hijo o el hermano con el hermano, etc.) o afinidad (suegros y cuñados);
9. Los que por sentencia firme hubieran sido condenados a la pérdida de sus derechos políticos, pero solo por el tiempo señalado en la sentencia;
10. Los que no sean ministro de culto.

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx

Lo hacemos con el
Corazón



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESCÁRCEGA
2024-2027



"2024 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"

QUINTA: Las campañas de promoción de candidaturas se iniciarán a las **00:00:00** horas del día **miércoles 13 de noviembre** del presente año, y concluirán a las **00:00:00** horas del día **viernes 15 de noviembre**. El día sábado 16 de noviembre de 2024 no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista.

SEXTA: Las actividades de campaña únicamente podrán consistir en celebración de mítines, visitas domiciliarias y reuniones de trabajo. La propaganda electoral permitida será la que se efectúe mediante equipos de sonido, medios de comunicación masiva, mantas y volantes impresos. Se prohíbe la pinta de bardas, albarradas, muros y paredes. La violación de este precepto ameritará la cancelación del registro.

SÉPTIMA: Las solicitudes de registro deberán hacerse por escrito firmado por los aspirantes a candidato y se acompañan por los siguientes documentos.

1. Original y Copia del acta de nacimiento.
2. Constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento de Escárcega o de a H. Junta Municipal con mínimo de 3 años de residir en el municipio.
3. Credencial de elector de la demarcación de la Agencia Municipal correspondiente.
4. Carta de antecedentes no penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Campeche.
5. Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la formula avalado con los nombres, firmas y copia de la credencial para votar con fotografía vigente de los ciudadanos vecinos registrados en el padrón electoral, con un mínimo de 30 firmas y máximo 50 firmas y si alguna de las firmas se repitiera será eliminada de las planillas.
6. Los agentes municipales, actualmente en funciones no podrán ser reelectos.

OCTAVA: Si los integrantes de las fórmulas solicitantes del registro (propietario y suplente), desean tener representantes ante cada una de las mesas receptoras del voto que se instalarán el día de la elección, en su solicitud de registro deberán proponerlo al H. Ayuntamiento, y cuyo número será como máximo de dos personas.

NOVENA: Podrán votar todos los ejidatarios y pobladores que cuenten con credencial de elector con fotografía vigente y que especifique la Localidad y la Sección electoral que corresponda.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria se resolverá por el H. Cabildo, en términos de la legislación aplicable.

Dado y aprobado en la Ciudad de Escárcega, Campeche, en la sala de sesiones del H. Cabildo "Dra. Rosaura del Carmen González Castillo", por **UNANIMIDAD** de votos, a los diez días del mes de noviembre del 2024.

Lic. Juan Carlos Hernández Rath.
Presidente del H. Ayuntamiento
del Municipio de Escárcega, Campeche



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESCÁRCEGA
2024-2027



"2024 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"

C. Mélida Coj Padilla.
Regidora

MVZ. Manuel Alejandro Medero Malacón
Regidor

Psic. Telvina Pedraza Hernández
Regidora

C. Ramón Leonardo Dimas Gómez
Regidor

C. Matilde Enriqueta Sarmiento Maldonado
Regidora

Lic. Lourdes Thaily Sala Gómez
Regidora

C. Noel Valencia Valladares
Regidor

Profa. Marina Esperanza Uc Yah
Regidora

Lic. Oswaldo del Carmen González Pérez.
Síndico de Hacienda

CP. Yurina Huchin Carrillo.
Síndico de Asuntos Jurídicos

C. Silvio Ilderman Moreno Hernández
Secretario del H. Ayuntamiento

Sesión extraordinaria de cabildo
10 de noviembre de 2024.
SIMH/mec

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx

Lo hacemos con el
Corazón





